

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE  
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO  
No. CM-01-OP-FCP-FAISMUN23-LP-11/2023**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CITADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, REPRESENTADO POR LA **C. LIC. MARICARMEN CANDELARIA HERNANDEZ SOLIS** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL H. AYUNTAMIENTO**" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESARIA **C. LOURDES CAROLINA CABRERA CÁMARA** EN SU CARÁCTER DE **PROPIETARIA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CONTRATISTA**", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

**I.1.-** CON FECHA **04 DE JULIO DE 2023**, "**EL H. AYUNTAMIENTO**" y "**EL CONTRATISTA**" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **OP-FCP-FAISMUN23-LP-11/2023**, CONSISTENTE EN LA OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO CON BIODIGESTOR (CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO CON CONSTRUCCION DE SANITARIO CON BIODIGESTOR)** EN LA RUTA 3: INCLUYE LAS LOCALIDADES DE **X-PICHIL Y MELCHOR OCAMPO, QUINTANA ROO**, CON CEDULA NÚMERO **2322421013**, CUYO MONTO CONTRATADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: **\$\$5'854,721.65 (SON: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 65/100 MXN)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**I.2.-** EL PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS ES DE **120 DÍAS NATURALES**. LA FECHA DE INICIO SEGÚN CONTRATO ES EL DÍA **10 DE JULIO DE 2023** Y LA TERMINACIÓN EL DÍA **06 DE NOVIEMBRE DE 2023**.

**I.3.-** PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL MENCIONADO CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL APROBÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE CON RECURSOS DEL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS A TRAVÉS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL PRESENTE AÑO, CON EL OFICIO NÚMERO **DPM-FAISMUN23-FCP-013** DE FECHA **07 DE JUNIO DE 2023**.

DURANTE EL PROCESO DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA DESCRITA ANTERIORMENTE Y DERIVADO DEL LEVANTAMIENTO Y SONDEOS ESPECÍFICOS DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA SUPERFICIE NATURAL EXISTENTE, Y OTRAS ADECUACIONES QUE SE TUVIERON QUE REALIZAR EN EL TRANSCURSO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, SE ENCONTRÓ QUE LOS VOLÚMENES DE DICHA OBRA DIFIEREN DE LOS VOLÚMENES CONSIDERADOS DURANTE LA PROYECCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, POR LO QUE SE PROCEDIÓ A LA CUANTIFICACIÓN REAL DE LOS VOLÚMENES DE CADA CONCEPTO CONSIDERADO; COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE INCLUIR CONCEPTOS NO

*g*

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO  
OPERADO POR  
2023

*L*  
*Concepción Cabrera C.*

*C.*

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE  
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO  
No. CM-01-OP-FCP-FAISMUN23-LP-11/2023**

CONSIDERADOS Y AJUSTAR LOS VOLÚMENES CONSIDERADOS ORIGINALMENTE PARA LO CUAL SE ELABORÓ LA TABLA COMPARATIVA QUE CONTIENE LOS POR MENORES DE LAS ADECUACIONES ADITIVAS Y DEDUCTIVAS PARA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DEL CATÁLOGO CONTRATADO, EN CONSECUENCIA SE DETERMINÓ QUE ES NECESARIO REALIZAR UNA MODIFICACIÓN DE LOS VOLÚMENES DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CONTRATADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES REALES DE LA OBRA CON LA CORRESPONDIENTE MODIFICACIÓN DE VOLÚMENES (ADITIVAS Y DEDUCTIVAS) DE LOS TRABAJOS. PARA CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON EFICIENCIA LOS TRABAJOS, BRINDAR MAYOR DURABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CON EL FIN DE CONCLUIR DE MANERA SATISFACTORIA Y GARANTIZAR UN ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA.

**DECLARACIONES**

**II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:**

**II.1.-** RECIBIÓ EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD EL DÍA 18 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO DE CONFORMIDAD AL LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO No. **OP-FCP-FAISMUN23-LP-11/2023**.

**II.2.-** DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA CONTRATADA Y CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE MANERA SATISFACTORIA, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE **MODIFICARLOS VOLÚMENES ORIGINALMENTE DEL CATÁLOGO EN EL PRESUPUESTO E INCLUIR CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS**, POR LO QUE MEDIANTE OFICIO S/N DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2023, SE SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA TABLA COMPARATIVA.

**II.3.-** PRESENTARÁ AL "H. AYUNTAMIENTO" UNA GARANTÍA QUE CUBRA EL 10% DEL IMPORTE FINAL EJERCIDO DE LA OBRA, CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS POR UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN**), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**III.- "EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:**

**III.1.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR:

**1). EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE PROYECTO**



**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE  
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO  
No. CM-01-OP-FCP-FAISMUN23-LP-11/2023**

- 1.1.- DESPUÉS DE UNA MINUCIOSA REVISIÓN DE LA TABLA COMPARATIVA PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA" SE PROCEDE A AUTORIZARLA CON EL OFICIO NÚMERO DOP/2661/2023 DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2023. SE ANEXA TABLA COMPARATIVA (ANEXO 1).
- 1.2.- SE REALIZÓ LA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS AUTORIZADOS, ESTO COMO RESULTADO DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO CONSTRUCTIVO, TENIENDO COMO ÚNICO OBJETIVO UNA MAYOR EFICIENCIA, EFICACIA, DURABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA. SE ANEXA PRESUPUESTO DEFINITIVO (ANEXO 2).

**IV.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:**

IV.1.- CONOCEN Y ACEPTAN EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO Y SUS REPRESENTANTES TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELAS.

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO:**

"EL H. AYUNTAMIENTO" DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: **CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO CON BIODIGESTOR (CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO CON CONSTRUCCION DE SANITARIO CON BIODIGESTOR)** EN LA RUTA 3: INCLUYE LAS LOCALIDADES DE **X-PICHIL Y MELCHOR OCAMPO, QUINTANA ROO**, CON CEDULA NÚMERO **2322421013**, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO, LOS PLANOS, NORMAS DE CALIDAD, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS (**CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON VOLÚMENES DE OBRA MODIFICADOSE INCLUIR CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS**) QUE SE INTEGRAN AL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**SEGUNDA. - LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN**

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN DEJAR SUBSISTENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL, CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES QUE POR MEDIO DE ESTE CONVENIO SE EFECTÚA. POR LO QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO SE SUJETARÁN ESTRICTAMENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL CONTRATO DE LA MISMA ASÍ COMO A LAS MODIFICACIONES PLASMADAS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL; A LOS LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL Y DE



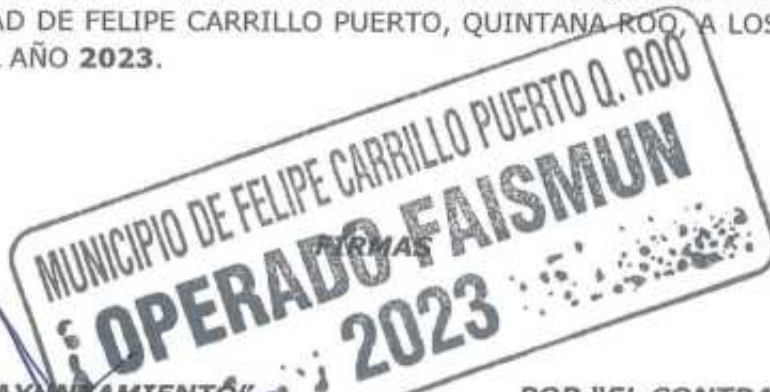
Carolina Cobarría S.

C.

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE  
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO  
No. CM-01-OP-FCP-FAISMUN23-LP-11/2023**

PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LO PREVISTO POR EL ORDENAMIENTO YA CITADO; EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS. EN LO CONDUENTE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO Y EL CONTRATO RESPECTIVO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LOS MISMOS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A LOS **03** DÍAS DEL MES DE **NOVIEMBRE** DEL AÑO **2023**.



POR "EL H. AYUNTAMIENTO"  
PRESIDENTA MUNICIPAL

*LIC. MARICARMEN CANDELARIA  
HERNANDEZ SOLIS*

POR "EL CONTRATISTA"  
C. LOURDES CAROLINA CABRERA CÁMARA

*Carolina Cabrera C.*  
C. LOURDES CAROLINA CABRERA CÁMARA  
PROPIETARIA

**TESTIGOS**

*EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS*

*ING. APOLINAR ACOSTA GUZMAN*

*EL TESORERO MUNICIPAL*

*C.P. HERNAN DE JESUS POOT CHAN*